DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.108 | Martes 25 de Marzo de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2623709

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

FIJA DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ARTE DE PESCA ENMALLE PARA EL RECURSO CORVINA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 697, de esta Subsecretaría, el arte de pesca de enmalle que se utilice en la pesca artesanal dirigida al recurso Corvina en el área marítima de la Región de La Araucanía deberá cumplir con las siguientes características y dimensiones:

a) Tamaño de malla mínimo de 5 pulgadas o más.

Los armadores o pescadores artesanales propiamente tal deberán cumplir con las condiciones antes indicadas para inscribir en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) la pesquería de Corvina con enmalle en la Región de La Araucanía.

Para estos efectos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura establecerá, mediante resolución, el procedimiento de verificación para la regulación del arte de pesca, el cual deberá considerar el catastro de redes habilitadas y el marcaje de las artes de pesca mediante sellos con numeración.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 17 de marzo de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl